



**Página web institucional:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**A:** Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 212-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 02 de agosto de 2023, a las 14h00.

### **CAUSA Nro. 212-2023-TCE**

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: Escrito en tres (03) páginas, firmado electrónicamente por la doctora Angélica Porras Velasco, denunciante y abogada patrocinadora en la presente causa.

#### **I. ANTECEDENTES PROCESALES**

1. El 14 de julio de 2023 a las 12h23, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en diez (10) fojas, suscrito por la ingeniera Priscila Schettini Castillo; doctora Angélica Porras Velasco; ingeniera María Belén Calupiña; artista plástica Lucía Moncayo Naranjo; psicóloga María Fernanda Andrade; y, abogada Alejandra Barba García, y en calidad de anexos veintiséis (26) fojas, mediante el cual interponen una denuncia por una presunta infracción electoral muy grave de violencia política de género, prevista en el numeral 14 del artículo 279 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en contra del señor Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez (Fs. 1-36).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 212-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de julio de 2023 a las 13h31; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 37-39).

3. Con auto de 17 de julio de 2023 a las 14h45, el suscrito juez de instancia dispuso a las denunciadas, ingeniera Priscila Schettini Castillo; doctora Angélica Porras Velasco; ingeniera María Belén Calupiña; artista plástica Lucía Moncayo Naranjo; psicóloga María Fernanda Andrade; y, abogada Alejandra Barba García, aclaren y completen su denuncia conforme lo disponen los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 41-42).



Causa Nro. 212- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

4. El 19 de julio de 2023 a las 16h59, se recibió en el Despacho del suscrito juez, un escrito en dos (02) fojas, suscrito por la doctora Angélica Porras Velasco, denunciante y abogada patrocinadora en la presente causa; y, en calidad de anexo una (01) foja (Fs. 50-52).

5. Mediante auto de 26 de julio de 2023 a las 10h55, este juzgador admitió a trámite la presente causa y dispuso la citación del señor Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez; así como, fijó la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos para el 23 de agosto de 2023 (Fs. 54 – 55 vta.).

6. El 27 de julio de 2023 a las 10h56, se recibió un correo electrónico en las direcciones electrónicas: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec); y [angel.torres@tce.gob.ec](mailto:angel.torres@tce.gob.ec) que pertenecen a la Secretaría General de este Organismo y al juez de este Despacho, desde la dirección electrónica: [accionjuridicapopular@gmail.com](mailto:accionjuridicapopular@gmail.com), que fue reenviado el mismo día a las 11h00, a los correos electrónicos: [angel.torres@tce.gob.ec](mailto:angel.torres@tce.gob.ec); [jenny.loyo@tce.gob.ec](mailto:jenny.loyo@tce.gob.ec); [monica.bolanos@tce.gob.ec](mailto:monica.bolanos@tce.gob.ec); [giovanna.velez@tce.gob.ec](mailto:giovanna.velez@tce.gob.ec); y, [monica.jaramillo@tce.gob.ec](mailto:monica.jaramillo@tce.gob.ec); que pertenecen al juez y servidoras del Despacho, con el asunto: “TCE Carlos Vera.pdf” que contiene un archivo en formato PDF, que corresponde a un documento en dos (02) páginas, firmado electrónicamente por la doctora Angélica Porras Velasco, firma que después de ser verificada en el sistema “FirmaEC 2.10.1” es válida, mediante el cual solicita:

“(…) le pedimos amplíe su auto de admisión y se prevenga al denunciado con la Regla Jurisprudencial establecida por el propio Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 57 – 58).

7. El 28 de julio de 2023 a las 11h45, este juzgador negó el pedido de ampliación del auto de admisión formulado por la parte actora (Fs. 59 – 60vta.).

8. El 28 de julio de 2023 a las 20h16, se recibió un correo electrónico en las direcciones electrónicas: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec); y [angel.torres@tce.gob.ec](mailto:angel.torres@tce.gob.ec) que pertenecen a la Secretaría General de este Organismo y al juez de este Despacho, desde la dirección electrónica: [accionjuridicapopular@gmail.com](mailto:accionjuridicapopular@gmail.com), que fue reenviado el mismo día a las 22h46, a los correos electrónicos: [angel.torres@tce.gob.ec](mailto:angel.torres@tce.gob.ec); [jenny.loyo@tce.gob.ec](mailto:jenny.loyo@tce.gob.ec); [monica.bolanos@tce.gob.ec](mailto:monica.bolanos@tce.gob.ec); [giovanna.velez@tce.gob.ec](mailto:giovanna.velez@tce.gob.ec); y, [monica.jaramillo@tce.gob.ec](mailto:monica.jaramillo@tce.gob.ec); que pertenece al juez y servidoras del Despacho, con el asunto: “Recusación Juez Ángel Torres”, que corresponde a un documento en tres (03) páginas, firmado electrónicamente por la doctora Angélica Porras Velasco, firma que después de ser verificada en el sistema “FirmaEC 2.10.1” es válida, con la que, recusan al doctor Ángel Torres Maldonado para que sea separado del conocimiento de la presente causa.

Con los antecedentes expuestos, y siendo el estado procesal oportuno, **DISPONGO:**



Causa Nro. 212- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**PRIMERO.-** Suspender plazos y términos para la tramitación de la presente causa; darme por notificado con el incidente de recusación interpuesto, en atención a lo previsto en el primer inciso del artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEGUNDO.-** Remitir a la Secretaría General de este Tribunal, el expediente íntegro de la causa Nro. 212-2023-TCE, a fin de que, se designe mediante sorteo electrónico al juez ponente de la recusación; así como a los jueces que conformarán el Pleno del Organismo que deba conocer y resolver sobre el incidente de recusación interpuesto, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 62 del Reglamento de Trámites de este Tribunal.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1 A las denunciadas, ingeniera Priscila Schettini Castillo; doctora Angélica Porras Velasco; ingeniera María Belén Calupiña; artista plástica Lucía Moncayo Naranjo; psicóloga María Fernanda Andrade; y, abogada Alejandra Barba García, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: [priscilaschettini1@hotmail.com](mailto:priscilaschettini1@hotmail.com); [accionjuridicapopular@gmail.com](mailto:accionjuridicapopular@gmail.com); [angeporras1971@gmail.com](mailto:angeporras1971@gmail.com); y, [pygabogadosec@gmail.com](mailto:pygabogadosec@gmail.com).

3.2 Al denunciado, señor Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez, en su lugar de trabajo, en la Radio Centro, en la provincia de Guayas, cantón Samborondón, km 1.5, Edificio Xima, piso 3, oficina #315, Samborondón 092301, Guayas, Ecuador. Acompañese con copia del escrito.

**CUARTO.-** Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

**QUINTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

  
Ab. Jenny Loyo Pacheco  
Secretaria Relatora

  
TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL DEL ECUADOR  
SECRETARIO/A  
RELATOR/A

